



AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL

(30)

(13 de febrero de 2023)

Por la cual se corrige un error formal dentro de la Resolución No. 17 del 23 de enero de 2023

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009,

I. CONSIDERANDO

1. Mediante resolución No. 17 del 23 de enero de 2023, la Subdirección de Salud Pública procedió a resolver de fondo el proceso sancionatorio administrativo número PSA M 1116-22, el cual se apertura por visita oficial de Inspección, vigilancia control realizado en el establecimiento AN CIRUGIA PLASTICA Y ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA SAS, identificado con NIT 901.147012-9, que dicho acto administrativo fue notificado el día 26 de enero de 2023.

2. Que esta Subdirección dispuso en la referencia del proceso como proceso PSA M 036-20, siendo lo correcto PSA M 116-22.

5. Determinado el error cometido por la subdirección, el cual se atribuye al uso del formato, se encuentra que éste no afecta en nada la decisión tomada, considerándose como un error de transcripción considerado como formal, de allí que pueda ser corregido y para todos los efectos a que haya lugar, se debe entender en adelante en la referencia de la resolución 17 del 23 de enero de 2023 como proceso número PSA M 116-22.

6. El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece:

“... Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, este deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda...” (Subrayas fuera del texto).

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,



AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Corregir en la parte de la referencia de la resolución 17 del 23 de enero de 2023, el número del proceso, el cual se entenderá en delante de la siguiente manera: PSA M 116-22.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar por estados el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO.- Se informa al interesado que contra el presente acto, no procede recurso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
DANIANA MARITZA DE LA CRUZ
Subdirectora de Salud Pública

Proyectó:

*CRISTINA JARAMILLO ARENAS
Profesional Universitaria Subdirección de Salud Pública*